

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00019 00
Demandante: FINCOMERCIO.
Demandado: ANTONIO CARLOS TORREZ GONZALEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud elevada por la parte demandante, en el sentido de que se profiera sentencia, toda vez que la parte demandada no se encuentra notificada, pues la certificación allegada indica *“El mensaje no se ha entregado al destinatario porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo”*².

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 15 exp dig.

² Dto pdf 11 y 13 Ibídem.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5da69224dd5d0b6be26b0c352b08c2096f84db1c9d014210ce2a4fd31c002d3**

Documento generado en 02/08/2022 04:02:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>